ARCHIVO GENERAL SA

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(Nº 4.015)

Artículo 1º .- Suprimese el título 106.1.3 de la Ordenanza nº 2783/81.

Art. 22. - Modificase el título 106.2 de la Ordenanza nº 2783/81, el que quedará redactado de la siguiente forma: "La acción / "prescribe a los dos (2) años de cometida la falta. La pena "s-"cribe a los dos (2) años de dictada la sentencia defin va. La "prescripción de la acción y de la pena se interrum por la co-"misión de una nueva falta. La prescripción co e, se suspende o "se interrumpe separadamente para cada un de los participes de / "la infracción. La prescripción de la acción se interrumpe por / "actos de procedimiento".

Art. 3º.- Modificase el título 106.3 de la Ordenanza nº 2783/81, el que quedará redectado de la siguiente forma: "La prescrip"ción podrá ser declarada de oficio aunque el imputado no la hu"biere opuesto".

Art. 4º.- Modificase el título 403.2 de la Ordenanza nº 2783/81 el que quedará redactado de la siguiente forma: "La apelación de"berá ser interpuesta dentro de los cinco (5) días de notificado "el fallo".

Art. 54.- Suprimese el último párrafo del título 401.5 de la Ordenanza nº 2783/81.

Art. 62.- Modificase el título 501.3 de la Ordenanza nº 2783/81 el que quedará redactado de la siguiente forma: "La pena pecue "niaria que no fuera abonada dentro de los treinta (30) días co- "rridos de notificada, será girada a la Dirección General de Asun "tos Jurídicos para la persecución del cobro por la vía de apre- "mio, aplicándose los recargos y/o actualización monetaria que es "tablezca la Ordenanza Impositiva Anual".

Art. 7º -- Comunique se a la Intendencia, publique se y agrégue se al D.M.-

Sala de Sesiones 30 de diciembre de 1985 --

MATEO A. CAPILLO

Expte. na 5720-1-1985 PAL H. C.

EMETERIO PASTOR
PRESIDENTE
E. CONCEJO MUNICIPAL

H. C. M.



Exp. 251-C-86 fs.2.-

//sario, 6 de enero de 1986.-

Cúmplase, comuniquese, publiquese y dése a

la Dirección General de Gobierno .-

a/c. Despacho de la Secretaria de Gobierno y Cultura

INTENDENTE MUNICIPAL